

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619, de 20 de octubre de 1966; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por el Decreto 2619/1966.

Tarragona, 16 de junio de 1969.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas.—7.701-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se hace público haber sido caducada la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Vizcaya hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido caducada, por falta de trabajos, la siguiente concesión de explotación minera:

Número 12.547. Nombre: «María Jesús». Mineral: Hierro. Hectáreas: 133. Términos municipales: Dima y Murre.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Esta solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Bilbao, 5 de mayo de 1969.—El Delegado provincial, Ignacio Chacón.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se hace público haber sido caducadas las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Vizcaya hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento, por renuncia del interesado, han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera:

Número 12.460. Nombre: «Europa». Mineral: Hierro. Hectáreas: 80. Término municipal: Galdames.

Número 12.461. Nombre: «Asia». Mineral: Hierro. Hectáreas: 10. Término municipal: Galdames.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Bilbao, 8 de mayo de 1969.—El Delegado provincial, Ignacio Chacón.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Sección de Industria de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de una línea eléctrica a 10 kV., de 4.130 metros de longitud, en el Ayuntamiento de Santiago de Compostela, con origen en el centro de transformación de Santa Lucía y con término en el de Susana, pasando por el de Sixto, con conductores de aluminio-acero de 99,16 milímetros cuadrados de sección sobre aisladores de cadena, de vidrio, de dos y de tres elementos cada uno, de 8 de diámetro, y con postes de hormigón de 12 y de 14 metros de altura, quedando preparada para trabajar a 20 kV., que sustituirá a otra existente de parecido recorrido, perteneciente a la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macías, número 2, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y el Reglamento de aplicación de la misma Ley aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 30 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe interino, Gonzalo Arias-Paz Herrán.—2.107-D.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Sección de Industria de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de una línea a 10 kV., de 582 metros de longitud, con origen en otra línea de igual tensión de la Sociedad peticionaria, que va a la Esclavitud, y con término en la estación transformadora a instalar en el lugar de La Picareña (Padrón), de 50 kVA., con una relación de transformación de 10.000 ± 5 por $100/380-220$ V., de la cual partirá la red de distribución en baja tensión para suministrar energía eléctrica a los poblados de Picarafia, Sizto, Areal, Vigo y Angueira de Suso y a los lugares de Beca, Ganzo y Angueira de Castro, de los Ayuntamientos de Padrón, Brion y Rois, que son propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 30 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe interino, Gonzalo Arias-Paz Herrán.—2.105-D.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Sección de Industria de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de la sustitución, por un cable subterráneo, de un trozo de línea a 15 kV., que va desde la estación transformadora de «Guadalupe» a la de «La Estila», en Santiago de Compostela, que es propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macías, número 2, en la forma y con el alcance que está determinado en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado anteriormente.

La Coruña, 30 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe interino, Gonzalo Arias-Paz Herrán.—2.108-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 20 de mayo de 1969 por la que se dispone la publicación de las modificaciones producidas en los Catálogos de Montes de Utilidad Pública de las provincias de Albacete, Baleares, Barcelona, Ciudad Real, Las Palmas, Sevilla y Tarragona, desde su reciente aprobación hasta el 31 de diciembre de 1968.

Ilmo. Sr.: Los Catálogos de los Montes de Utilidad Pública de las provincias de Albacete, Baleares, Barcelona, Ciudad Real, Las Palmas, Sevilla y Tarragona, redactados de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 31 de mayo de 1966, fueron aprobados por Decretos de 6 de abril de 1967 (Baleares y Barcelona), 15 de febrero de 1968 (Ciudad Real y Sevilla), 20 de junio de 1968 (Albacete) y 28 de noviembre de 1968 (Las Palmas y Tarragona). A partir de aquellas fechas han sido incluidos y excluidos de ellos varios montes y las características de otros han sufrido alteraciones como consecuencia de actos jurídicos y administrativos posteriores, modificaciones que reglamentariamente se recogen en los libros-registro del Catálogo y que han llegado a conocimiento de las Entidades y particulares interesados.

Con objeto de que dichas modificaciones tengan la adecuada publicidad, he tenido a bien disponer que se inserte en el «Boletín Oficial del Estado» el cuadro anexo, en el que se anotan las variaciones introducidas en los Catálogos de los Montes de Utilidad Pública de las citadas provincias desde las fechas de su aprobación por los referidos Decretos hasta el 31 de diciembre de 1968.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

MODIFICACIONES PRODUCIDAS EN LOS CATÁLOGOS DE LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA, DESDE SU RECIENTE APROBACIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

Número	Partido judicial	Término municipal	Nombre	Pertinencia	Límites	Superficie (hectáreas)	
						Pública	Total
131	Hellín.	Ontur.	Sierra Parda y Sierra del Madroño.	Ayuntamiento de Ontur.	<i>Modificaciones del Catálogo de Albacete aprobado por Decreto de 20 de junio de 1968</i> Perimetro I, Sierra Parda: Parcela Sierra de los Mojones, Sierra de Enmedio y Lomas de la Balsa del Pinar: N.—Término municipal de Fuente Alamo. E.—Monte «Los Almendres», de Jumilla, número 106 del Catálogo de Murcia. S.—Fincas particulares. O.—Fincas particulares. Parcela Sierra Parda: N.—Fincas particulares. E.—Fincas particulares. S.—Fincas particulares. O.—Fincas particulares. Parcela Lomas de Lazareto: N.—Fincas particulares. E.—Fincas particulares. S.—Fincas particulares. O.—Fincas particulares. Parcela Loma del Gato: N.—Fincas particulares. E.—Finca particular. S.—Fincas particulares. O.—Fincas particulares. Parcela Morra de la Cueva del Gato: N.—Fincas particulares. E.—Finca particular. S.—Fincas particulares. O.—Fincas particulares. Parcela Lomas de Estefanía: N.—Fincas particulares. E.—Fincas particulares. S.—Fincas particulares. O.—Fincas particulares. Parcela Morra de la Pitona: N.—Fincas particulares. E.—Fincas particulares. S.—Fincas particulares. O.—Fincas particulares. Parcela Morra Alta y otras: N.—Fincas particulares. E.—Fincas particulares. S.—Fincas particulares. O.—Fincas particulares. Parcela Lomas de Cal y Canto: N.—Fincas particulares.	1.148,20	1.166,42

E.—Monte «Los Almendros», de Jumilla, número 105 del Catálogo de Murcia, y finca particular.
S.—Finca particular.
O.—Fincas particulares.

Parcela Los Castillicos:

N.—Fincas particulares.
E.—Fincas particulares.
S.—Fincas particulares.
O.—Fincas particulares.

Perímetro I bis

Parcela Cerro Blanco:

N.—Fincas particulares.
E.—Fincas particulares.
S.—Fincas particulares.
O.—Fincas particulares.

Parcela El Otro Cerrillo:

N.—Fincas particulares.
E.—Fincas particulares.
S.—Fincas particulares.
O.—Fincas particulares.

Perímetro II, Cerro Gordo

Parcela I, Cerro Gordo, Cerro Blanco y otros:

N.—Fincas particulares.
E.—Fincas particulares, siendo lindero, en parte, la carretera de Ontur a Tobarra.
S.—Término municipal de Tobarra y fincas particulares.
O.—Fincas particulares.

Parcela II, Cerca Casuto Tres Chavos:

N.—Finca particular.
E.—Fincas particulares.
S.—Fincas particulares.
O.—Finca particular.

Perímetro III

Parcela Lomas de los Palares y de la Molineta:

N.—Fincas particulares.
E.—Fincas particulares.
S.—Fincas particulares.
O.—Fincas particulares.

Perímetro IV

Parcela Sierra del Madroño.

N.—Fincas particulares.
E.—Fincas particulares.
S.—Término municipal de Tobarra.
O.—Fincas particulares.

Modificaciones del Catálogo de Baleares aprobado por Decreto de 6 de abril de 1967

«Comuna de San Martín».

Muro.

Inca.

7

N.—Finca particular Albufera de Muralcudia, S. A.
E.—Zona marítimo-terrestre.
S.—Finca Santa Eulalia de propiedad particular.
O.—Terrenos de particulares, carretera de Muro a Can Picafort y albuferas de particulares.

105.43

105.43

Número	Partido judicial	Término municipal	Nombre	Pertinencia	Límites	Superficie (hectáreas)	
						Pública	Total
Modificaciones del Catálogo de Barcelona aprobado por Decreto de 6 de abril de 1967							
7	Berga.	Castellar de Nuch.	«Bac de la Plana y Coll de Cabra».	Ayuntamiento de Nuch.	N.—Monte del Estado «Maranges y Les Rovires», número 25 del Catálogo. E.—Montes del Estado «Maranges y Les Rovires» y «La Muga», este último en término municipal de La Poble de Lillet, números 25 y 26 del Catálogo, respectivamente por el barranco Rentadors. S.—Fincas particulares Carbonilles y El Bruch, en término municipal de La Poble de Lillet. O.—Monte del Estado «La Parera y otros», número 23 del Catálogo, y río Llobregat.	97,40	97,40
17	San Feliu de Llobregat.	Begas y Gavá.	«Els Comuns».	Ayuntamiento de Begas.	Parcela Norte: N.—Finca del Obispado de Barcelona y fincas de particulares, constituyendo parte de este lindero la riera de Begas. E.—Fincas de propiedad particular. S.—Finca Carxol y otras, todas de particulares. O.—Fincas de particulares Plana Novella y Jacas, esta última en gran parte mediante el barranco de Jacas o de las Concas, y finca del Obispado de Barcelona, en término municipal de Olesa de Bonesvalles, en parte mediante el barranco de Vaquers. Parcela Sur: N.—Fincas Carxol, Matarrasa, Romagosa y Vall Delleix, todas de particulares. E.—Fincas La Fonollosa y otra, ambas de particulares, en parte mediante el barranco de La Fonollosa. S.—Fincas Valls y otras de particulares y término de Sitges. O.—Finca Plana Novella.	1.206,24	1.206,30
29	Berga.	Saldés.	«Els Torrechs».	Ayuntamiento de Saldés.	Parcela A: N.—Monte «Grevoleda», del término y propios de Saldés, número 13 del Catálogo. E.—Particular y río del Agua Salada, que lo separa para del monte «Muntanya de Massanés», del término y propios de Saldés, número 14 del Catálogo. S.—El mismo río del Agua Salada, que lo separa de fincas particulares. O.—Fincas de particulares. Parcela B: N.—Monte «Grevoleda», del término y propios de Saldés, número 13 del Catálogo. E.—Monte «Grevoleda», del término y propios de Saldés, número 13 del Catálogo. S.—Propiedad particular. O.—Monte «Grevoleda», del término y propios de Saldés, número 13 del Catálogo.	41,46	41,46
30	Berga.	Borredá.	«Emprius».	Ayuntamiento de Borredá.	N.—Barranco Solans y parcelas cultivadas de particulares.	38,25	41,75

31	Villafranca del Pa- nadés.	Torrellas de Foix.	«Clapi».	Ayuntamiento de Torrellas de Foix.	E.—Finca y parcelas cultivadas por particulares. S.—Finca Reular y otra, ambas de particulares. O.—Barranco dels Greus y riera de Margansols. Parcela grande: N.—Riera de Pontons y parcelas cultivadas por particulares. E.—Riera de Pontons y parcelas cultivadas por particulares. S.—Finca de propiedad particular. O.—Término municipal de Pontons. N.—Finca de propiedad particular. E.—Finca de propiedad particular y línea del tér- mino municipal de San Martín Sarroca. S.—Línea del término municipal de Montmell (Tarragona). O.—Línea del término municipal de Montmell (Tarragona). N.—Monte «Alts Cingles y Torrentons», del tér- mino y propios de Bagá, número 2 del Catá- logo. E.—Rio Bastareny y monte «Bagá Major y Bac Extrem», del término y propios de Bagá, nú- mero 3 del Catálogo. S.—Montes «Bagá Major y Bac Extrem» y «Alts Cingles y Torrentons», ambos del término y propios de Bagá, números 3 y 2 del Catálogo, respectivamente. O.—Monte «Alts Cingles y Torrentons», del térmi- no y propios de Bagá, número 2 del Catálogo. N.—Monte «Bosc y Muntanya Comuna», del tér- mino y propios de Bagá, número 4 del Catá- logo. E.—Monte «Bosc y Muntanya Comuna», del tér- mino y propios de Bagá, número 4 del Catá- logo. S.—Monte «Bosc y Muntanya Comuna», del tér- mino y propios de Bagá, número 4 del Catá- logo. O.—Monte «Bosc y Muntanya Comuna», del tér- mino y propios de Bagá, número 4 del Catá- logo. N.—Fincas L'Estany y Casa Nova. E.—Fincas Santa María, Cal Ros y Marolla. S.—Fincas Carburos Metálicos y Cal Marl. O.—Fincas Can Pla y L'Arota.	173,79	174,53
32	Villafranca del Pa- nadés.	Torrellas de Foix.	«Naveganis».	Ayuntamiento de Torrellas de Foix.	E.—Finca de propiedad particular. S.—Línea del término municipal de Montmell (Tarragona). O.—Línea del término municipal de Montmell (Tarragona). N.—Finca de propiedad particular. E.—Finca de propiedad particular y línea del tér- mino municipal de San Martín Sarroca. S.—Línea del término municipal de Montmell (Tarragona). O.—Línea del término municipal de Montmell (Tarragona). N.—Monte «Alts Cingles y Torrentons», del tér- mino y propios de Bagá, número 2 del Catá- logo. E.—Rio Bastareny y monte «Bagá Major y Bac Extrem», del término y propios de Bagá, nú- mero 3 del Catálogo. S.—Montes «Bagá Major y Bac Extrem» y «Alts Cingles y Torrentons», ambos del término y propios de Bagá, números 3 y 2 del Catálogo, respectivamente. O.—Monte «Alts Cingles y Torrentons», del térmi- no y propios de Bagá, número 2 del Catálogo. N.—Monte «Bosc y Muntanya Comuna», del tér- mino y propios de Bagá, número 4 del Catá- logo. E.—Monte «Bosc y Muntanya Comuna», del tér- mino y propios de Bagá, número 4 del Catá- logo. S.—Monte «Bosc y Muntanya Comuna», del tér- mino y propios de Bagá, número 4 del Catá- logo. O.—Monte «Bosc y Muntanya Comuna», del tér- mino y propios de Bagá, número 4 del Catá- logo. N.—Fincas L'Estany y Casa Nova. E.—Fincas Santa María, Cal Ros y Marolla. S.—Fincas Carburos Metálicos y Cal Marl. O.—Fincas Can Pla y L'Arota.	128,01	137,63
33	Berga.	Bagá.	«San Juan de Ave- llanet y Sire- rach».	Ayuntamiento de Bagá.	E.—Finca y parcelas cultivadas por particulares. S.—Finca Reular y otra, ambas de particulares. O.—Barranco dels Greus y riera de Margansols. Parcela grande: N.—Riera de Pontons y parcelas cultivadas por particulares. E.—Riera de Pontons y parcelas cultivadas por particulares. S.—Finca de propiedad particular. O.—Término municipal de Pontons. N.—Finca de propiedad particular. E.—Finca de propiedad particular y línea del tér- mino municipal de San Martín Sarroca. S.—Línea del término municipal de Montmell (Tarragona). O.—Línea del término municipal de Montmell (Tarragona). N.—Monte «Alts Cingles y Torrentons», del tér- mino y propios de Bagá, número 2 del Catá- logo. E.—Rio Bastareny y monte «Bagá Major y Bac Extrem», del término y propios de Bagá, nú- mero 3 del Catálogo. S.—Montes «Bagá Major y Bac Extrem» y «Alts Cingles y Torrentons», ambos del término y propios de Bagá, números 3 y 2 del Catálogo, respectivamente. O.—Monte «Alts Cingles y Torrentons», del térmi- no y propios de Bagá, número 2 del Catálogo. N.—Monte «Bosc y Muntanya Comuna», del tér- mino y propios de Bagá, número 4 del Catá- logo. E.—Monte «Bosc y Muntanya Comuna», del tér- mino y propios de Bagá, número 4 del Catá- logo. S.—Monte «Bosc y Muntanya Comuna», del tér- mino y propios de Bagá, número 4 del Catá- logo. O.—Monte «Bosc y Muntanya Comuna», del tér- mino y propios de Bagá, número 4 del Catá- logo. N.—Fincas L'Estany y Casa Nova. E.—Fincas Santa María, Cal Ros y Marolla. S.—Fincas Carburos Metálicos y Cal Marl. O.—Fincas Can Pla y L'Arota.	147,50	147,50
34	Berga.	Bagá.	«Rebost».	Ayuntamiento de Bagá.	E.—Finca y parcelas cultivadas por particulares. S.—Finca Reular y otra, ambas de particulares. O.—Barranco dels Greus y riera de Margansols. Parcela grande: N.—Riera de Pontons y parcelas cultivadas por particulares. E.—Riera de Pontons y parcelas cultivadas por particulares. S.—Finca de propiedad particular. O.—Término municipal de Pontons. N.—Finca de propiedad particular. E.—Finca de propiedad particular y línea del tér- mino municipal de San Martín Sarroca. S.—Línea del término municipal de Montmell (Tarragona). O.—Línea del término municipal de Montmell (Tarragona). N.—Monte «Alts Cingles y Torrentons», del tér- mino y propios de Bagá, número 2 del Catá- logo. E.—Rio Bastareny y monte «Bagá Major y Bac Extrem», del término y propios de Bagá, nú- mero 3 del Catálogo. S.—Montes «Bagá Major y Bac Extrem» y «Alts Cingles y Torrentons», ambos del término y propios de Bagá, números 3 y 2 del Catálogo, respectivamente. O.—Monte «Alts Cingles y Torrentons», del térmi- no y propios de Bagá, número 2 del Catálogo. N.—Monte «Bosc y Muntanya Comuna», del tér- mino y propios de Bagá, número 4 del Catá- logo. E.—Monte «Bosc y Muntanya Comuna», del tér- mino y propios de Bagá, número 4 del Catá- logo. S.—Monte «Bosc y Muntanya Comuna», del tér- mino y propios de Bagá, número 4 del Catá- logo. O.—Monte «Bosc y Muntanya Comuna», del tér- mino y propios de Bagá, número 4 del Catá- logo. N.—Fincas L'Estany y Casa Nova. E.—Fincas Santa María, Cal Ros y Marolla. S.—Fincas Carburos Metálicos y Cal Marl. O.—Fincas Can Pla y L'Arota.	39,31	39,31
35	Berga.	Serchs.	«Vilostiu».	Ayuntamiento de Berga.	E.—Finca y parcelas cultivadas por particulares. S.—Finca Reular y otra, ambas de particulares. O.—Barranco dels Greus y riera de Margansols. Parcela grande: N.—Riera de Pontons y parcelas cultivadas por particulares. E.—Riera de Pontons y parcelas cultivadas por particulares. S.—Finca de propiedad particular. O.—Término municipal de Pontons. N.—Finca de propiedad particular. E.—Finca de propiedad particular y línea del tér- mino municipal de San Martín Sarroca. S.—Línea del término municipal de Montmell (Tarragona). O.—Línea del término municipal de Montmell (Tarragona). N.—Monte «Alts Cingles y Torrentons», del tér- mino y propios de Bagá, número 2 del Catá- logo. E.—Rio Bastareny y monte «Bagá Major y Bac Extrem», del término y propios de Bagá, nú- mero 3 del Catálogo. S.—Montes «Bagá Major y Bac Extrem» y «Alts Cingles y Torrentons», ambos del término y propios de Bagá, números 3 y 2 del Catálogo, respectivamente. O.—Monte «Alts Cingles y Torrentons», del térmi- no y propios de Bagá, número 2 del Catálogo. N.—Monte «Bosc y Muntanya Comuna», del tér- mino y propios de Bagá, número 4 del Catá- logo. E.—Monte «Bosc y Muntanya Comuna», del tér- mino y propios de Bagá, número 4 del Catá- logo. S.—Monte «Bosc y Muntanya Comuna», del tér- mino y propios de Bagá, número 4 del Catá- logo. O.—Monte «Bosc y Muntanya Comuna», del tér- mino y propios de Bagá, número 4 del Catá- logo. N.—Fincas L'Estany y Casa Nova. E.—Fincas Santa María, Cal Ros y Marolla. S.—Fincas Carburos Metálicos y Cal Marl. O.—Fincas Can Pla y L'Arota.	160,86	160,86

Modificaciones del Catálogo de Ciudad Real aprobado por Decreto de 15 de febrero de 1968

44	Villanueva de los Infantes.	Villahermosa.	«Barranco Hondos».	Patrimonio Forestal del Estado.	Excluido.	N.—La Morrilla Bajera; finca particular Balles- tera, mediante el camino de Peña Balera; otras fincas particulares, en parte mediante La Si- lleta y el carril de Navalconejo y finca par- ticular Oreganal mediante el mismo carril. E.—Finca particular Cañas Viejas mediante el ca- mino de La Viñuela a Navacerrada camino viejo de La Viñuela, nuevamente camino de La Viñuela a Navacerrada y camino del Car- doso hasta el cruce de la vereda de La Ca- naleja.	688,23
45	Villanueva de los Infantes.	Villahermosa.	«Resto del Balles- tera».	Patrimonio Forestal del Estado.	Excluido.		
46	Puertollano.	A l m o d ó v a r del Campo.	«El Tocón».	Patrimonio Forestal del Estado.			

22	Sevilla.	El Madroño.	«Quebrada Honda».	Patrimonio Forestal del Estado.	O.—Monte «El Palmarejo», del Patrimonio Forestal del Estado, en término municipal de El Madroño, número 26 del Catálogo, mediante el barranco de El Brezal. N.—Fincas particulares mediante el arroyo El Pozuno. E.—Finca particular Villa Emilia en parte mediante la carretera de Castillo de las Guardas a El Madroño, y monte número 26 del Catálogo «Los Castillejos», del Patrimonio Forestal del Estado, mediante la carretera citada. S.—Monte número 26 del Catálogo «Los Castillejos», del Patrimonio Forestal del Estado, y finca particular, ambas mediante la carretera de Castillo de las Guardas a El Madroño. O.—Fincas particulares, en parte mediante el arroyo El Pozuno.	125,63	125,63	125,63
23	Sevilla.	Castillo de las Guardas.	«Los Ganchales».	Patrimonio Forestal del Estado.	N.—Monte Minas del Castillo, de la Compañía del mismo nombre. E.—Embalse de aguas de la Compañía Minas del Castillo y fincas de particulares. S.—Finca particular mediante el barranco de Casa Quemada, y otra finca particular, en parte mediante el barranco del Chorrillo. O.—Finca particular, en parte mediante el barranco del Chorrillo.	223,54	223,54	223,54
24	Sevilla.	El Madroño.	«El Cazador Chiclaná».	Patrimonio Forestal del Estado.	N.—Montes del Patrimonio Forestal del Estado «El Palmarejo», número 25 del Catálogo, mediante el barranco de los Tejonos; «La Junta» número 21 del Catálogo, mediante el barranco de El Brezal; este último monte en término municipal de Castillo de las Guardas, y tres pequeñas fincas particulares sitas en la margen izquierda del barranco de El Brezal, en término municipal de Castillo de las Guardas. E.—Fincas de particulares en término municipal de Castillo de las Guardas, mediante el río Agrio o Crispinejo. S.—Fincas de particulares, en parte mediante el barranco El Linarejo. O.—Fincas de particulares, en parte mediante el barranco Chiclaná.	410,20	410,20	410,20
25	Sevilla.	El Madroño.	«El Palmarejo».	Patrimonio Forestal del Estado.	N.—Fincas de particulares en la Solana del Brezal, del término municipal de Castillo de las Guardas, mediante el barranco del Brezal. E.—Fincas de particulares denominadas Quebradillas y Casa Herreros y monte «La Junta», del Patrimonio Forestal del Estado, número 21 del Catálogo; todas en el término municipal de Castillo de las Guardas, mediante el barranco del Brezal. S.—Monte «El Cazador Chiclaná», del Patrimonio Forestal del Estado, número 24 del Catálogo, y finca particular Los Castillejos, ambas mediante el barranco de los Tejonos. O.—Fincas particulares Los Castillejos y Coto Viario.	44,78	44,43	44,78
26	Sevilla.	El Madroño.	«Los Castillejos».	Patrimonio Forestal del Estado.	N.—Finca particular Dehesa de los Frailes, mediante el camino viejo de Castillo de las Guardas. E.—Fincas de particulares. S.—Finca de particular mediante el arroyo del Madroño. O.—Monte «Quebrada Honda», del Patrimonio Forestal del Estado, número 22 del Catálogo, mediante la carretera de Castillo de las Guardas a El Madroño.	55,56	55,56	56,31

Número	Partido judicial	Término municipal	Nombre	Pertinencia	Límites	Superficie (hectáreas)	
						Pública	Total
Modificaciones del Catálogo de Tarragona aprobado por Decreto de 28 de noviembre de 1968							
27	Tortosa.	Bot.	«Comuna».	Ayuntamiento de Bot.	N.—Fincas de propiedad particular. E.—Monte «Comuna», del término y propios de Gaudesa, número 26 del Catálogo. S.—Término municipal de Prat de Compte. O.—Finca Deveses, de libre disposición del Ayuntamiento de Bot.	486,83	498,26
30	Reus.	Pratdip.	«Güenaa».	Ayuntamiento de Pratdip.	N.—Barranco de Santa Marina, barranco de Dobia y fincas particulares. E.—Fincas particulares. S.—Fincas particulares. O.—Fincas particulares.	59,81	61,98
36	Tortosa.	Benifallet.	«Litigema».	Ayuntamiento de Benifallet.	N.—Término municipal de Pinell de Bray. E.—Término municipal de Miravet. S.—Propiedades de particulares. O.—Barranco sin nombre y propiedades particulares.	190,45	194,49

ORDEN de 29 de mayo de 1969 por la que se declaran las cámaras frigoríficas de don Juan Antonio Serrano Cabello de los Cobos, a instalar en Cabra (Córdoba), comprendidas en el grupo 1.º apartado E), Hortofrutícolas, del Decreto 2419/1968, de 20 de septiembre, y se aprueba el proyecto de las instalaciones.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General sobre petición formulada por don Juan Antonio Serrano Cabello de los Cobos para instalar unas cámaras frigoríficas con nave de selección de fruta en Cabra (Córdoba), acogiéndose a los beneficios previstos para la Red Frigorífica Nacional,

Este Ministerio, previo informe favorable de la ponencia permanente del Consejo Nacional del Frio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar esta instalación, a realizar en Cabra (Córdoba) por don Juan Antonio Serrano Cabello de los Cobos, incluida en el grupo 1.º apartado e), instalaciones frigoríficas rurales, del Decreto 2419/1968, de 20 de septiembre, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—Otorgar los beneficios previstos en el artículo quinto del Decreto citado, excepto los de expropiación forzosa y libertad de amortización durante el primer quinquenio, por no haber sido solicitados.

Tres.—Aprobar el proyecto presentado, limitando su presupuesto a la cantidad de 4.051.275 pesetas.

Cuatro.—Conceder un plazo de veinte meses para la terminación de las obras, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 29 de mayo de 1969 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Fuentes de la Alcarria, provincia de Guadalajara.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Fuentes de la Alcarria, provincia de Guadalajara, en el que no se ha formulado reclamación ni protesta alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación:

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Fuentes de la Alcarria, provincia de Guadalajara, por la que se considera

Vía pecuaria necesaria

«Cañada Real de Merinas»: Anchura 75,22 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la antedicha vía pecuaria figura en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado don Ramón Hernández García, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto la afecta.

En aquellos tramos de la misma afectados por condiciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho previstas en el artículo segundo del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse su deslinde.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1969.—P. D., el Subsecretario, F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.